



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 085/2021
ASUNTO: E. U. M. H.
DEMANDANTE: MARTHA JANETH GARZÓN LINARES
DEMANDADO: HER. WILSON GIOVANNY GARZÓN GÓNGORA
AUTO SUST. 0024

De otra parte, téngase en cuenta que el curador ad litem, de los herederos indeterminados dio contestación a la demanda.

Requíerese a la parte demandante, para que se sirva dar aplicación art. 6º inciso 4º, parte final, del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá –
Cundinamarca, 04 de febrero de 2022 Notificado por anotación en
ESTADO No. 005 de la misma fecha a las 8:00 am.